

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

2117 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal reguladora del servicio de taxi en el municipio de Mula.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 25 de marzo de 2026 de aprobación inicial de la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE MULA, en el expediente SECR/0026/2026 de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LBRL, se entiende definitivamente aprobada, al no haberse presentado reclamación alguna.

A continuación, se hace pública la modificación aprobada, que afecta al actual texto de la Ordenanza Fiscal del Servicio de Taxi en el Municipio de Mula, en su artículo 24, sustituyendo lo aprobado en el apartado b. por el siguiente texto:

Contar con la aptitud psicofísica necesaria para la prestación del servicio, no padeciendo afecciones que, por su naturaleza o gravedad, resulten incompatibles con el ejercicio de la profesión o supongan un riesgo para la seguridad vial o la salud pública.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Mula, 7 de mayo de 2026.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.